Renunciada
31-10-1913

111-26

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento | Negociado de Minas | Año de 1913.

Expediente de registro

NÚMERO 2244

Para la mina de Hierro nombrada
"Zaurak-bak nº3"

Del término de Aniz. (Baztán.)

Interesado

D. Sebastián Garteareno

Vecindad

Pamplona

Representante

D. .....

Vecindad

.....

Número de pertenencias 36-

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... **de** ..... **de 191**

Renunciada

Nº 482 – Rgdo fo. 200 en 21 mayo 1913
Rgdo. dia 21 mayo 1913

214
10-2º
203-2º

21-9m

2214

M. I. S.

Sebastian Gastearena, vecino de esta Ciudad, à V. S. en el debido respeto expone:

Que en el parage llamado Celai-aundi-bizcarra y Guibel-arte, término de Aniz, Valle de Baztan, se desean adquirir treinta y seis pertenencias mineras, en el título de Laurak-bat Nº 3, de mineral de hierro, haciendo la designación en la forma sigte:

Se tomará por punto de partida, el kilómetro dos, piedra que indica este número en la orilla de la carretera, à la entrada en Aniz, donde se colocará la primera estaca.

De la 1ª à la 2ª 400 metros al S. E.
De la 2ª à la 3ª 400 metros al Cr. E.
De la 3ª à la 4ª 200 metros al Cr. O.
De la 4ª à la 5ª 400 metros al Cr. E.
De la 5ª à la 6ª 400 metros al Cr. O.
De la 6ª à la 7ª 400 metros al S. O.
De la 7ª à la 8ª 200 metros al S. E.
De la 8ª à 1ª 200 metros al S. O.

Quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Suplica à V. S., que teniendo por

1

presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y Reglamento, á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guí á V. S. muchos años.

Pamplona 21 de Mayo 1913.

Sebastián Lopetegui

Diligencia — En el día de hoy y hora de las nueve ha sido presentada en este Gobierno Civil y Negociado de Fomento la presente instancia, habiendo hecho el depósito reglamentario de cinco por ciento y acompañando carta de pago del depósito del noventa y cinco por ciento restante.

Y para que conste pongo la presente en Pamplona á treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece.

El Oficial encargado

Gregorio [illegible]

M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Boletín nº 2244

Don Modesto Fort y Campos, Secretario accidental del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Garteizarena vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y — minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos tres una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias de la mina nombrada "Laurak-bak nº 3" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Celai-aundiko-bizcarra "Guibel-arte" que linda al

término jurisdiccional de Anúa distrito municipal de Valle Baztan; haciendo — terreno perteneciente — la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el Kilómetro dos, piedra que indica este número en la orilla de la carretera á la entrada en Anúa, donde se colocará la 1ª estaca; De la 1ª á la 2ª 400 mts. al S.E.; de la 2ª á la 3ª 400 mts al N.E.; de la 3ª á la 4ª 200 mts al N.O. de la 4ª á la 5ª 400 mts. al N.E.; de la 5ª á la 6ª 400 mts al N.O.; de la 6ª á la 7ª 400 mts. al S.O.; de la 7ª á la 8ª 200 mts. al S.E. y de la 8ª á la 1ª 200 mts al S.O. quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de junio de mil novecientos tres

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Modesto Fort

2

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 529

En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 22444 titulado "Sauvak bat nº 3"- á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de junio de 1917

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arce Valle Ibartan

3

edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corr

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 558.

Con la diligencia de exposición al público durante treinta días, tengo el honor de devolver á V.S. el adjunto edicto de la mina denominada "Laurak-bat nº 3" sita en esta jurisdicción.

Dios guie á V.S. m.a.
Elizondo 14 Julio 1913.

El Alcalde
Fernando Gostan

M. I. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

4

edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corre

Don Modesto Font y Campos, Secretario ordenador del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Garteiza vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve — horas y — minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece una solicitud de registro de treinta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Laurak-bat nº 3" de mineral — de hierro — sita en el paraje llamado Elai-aundiko-bizcarra "Gaibel-arte" que linda al

término jurisdiccional de Auiz distrito municipal de Valle de Bastán terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el Kilómetro dos, piedra que indica este número á la orilla de la carretera á la entrada de Auiz; donde se colocará la 1ª estaca; de la 1ª á la 2ª 400 mts al S.E.; de la 2ª á la 3ª 400 mts. al N.E.; de la 3ª á la 4ª 200 mts. al N.O. de la 4ª á la 5ª 400 mts. al N.E.; de la 5ª á la 6ª 400 mts al N.O.; de la 6ª á la 7ª 400 mts al S.O.; de la 7ª á la 8ª 200 mts. S.E. y de la 8ª á la 1ª 200 mts al S.O., quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de junio de mil novecientos trece.

Modesto Font

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

5

Don Fernando Gortari Ituvalde, Alcalde Constitucional del Valle de Bastan

Certifico: Que el Edicto inserto al dorso ha permanecido expuesto al público durante treinta dias en los sitios de costumbre.

Elizondo catorce Julio de mil novecientos trece.

Fernando Gortari

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE BAZTAN

Informe { El Secretario interino que suscribe, cumplido con la obligación que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R.D. de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de proponer á V. la admisión definitiva de la anterior solicitud, y sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, por haber cumplido el interesado, hasta ahora, con los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes

Pamplona 4 junio de 1913.

Mariano Fort

Providencia { Se admite esta solicitud de registro con el carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Anótese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia remítase edicto al Alcalde de Abaiz, Valle de Baztan, y colóquese otro en el tablón de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos permanezcan expuestos al público durante treinta días; todo según previene el artº 24 del Reglamento anteriormente citado.

Pamplona 4 junio de 1913.

El Gobernador intº.

Ma Cano

Di-

Diligencia. En este día queda cumplido lo que se dispone por la providencia anterior.

Pamplona 4 junio de 1913

El Oficial de Fomento

Greg. Monteverde

Providencia. Cumplida en todas sus partes la providencia anterior y habiendo transcurrido el plazo de treinta días que marca el artº 71 en relación con el 28 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de 1908, y no habiéndose presentado reclamaciones, remítase este expediente á la Jefatura de minas para su demarcación.

Pamplona 11 Octubre de 1913.

El Gobernador

Melendez

Diligencia. Con esta fecha remito este expdte. al Sr. Jefe del distrito minero.

Pamplona 11 Octe 1913

El Ofl. de Fomento.

Greg. Monteverde

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Octbr. de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Xavier Peña

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA · ALAVA, NAVARRA, GUIPÚZCOA

14 Nº 1079

M. I. S.

Sebastian Lasteanu, vecino de este Ciudad, à V. S. con el debido respeto expone:

Que es registrador de la mina de hierro, denominada Launet-bat Nº 9, situada en Amiz, de treinta y seis pertenencias (número dos mil doscientos cuarenta y cuatro.)

Y habiendo resultado de los trabajos de investigacion, no haber mineral suficiente para una explotacion, renuncia à la expresada mina; y ruega à V. S. ordene se devuelva el 95 por 0/0 del depósito realizado.

Dios gue à V. S. m.s a.s

Pamplona 14 de Octubre 1913.

Sebastian Lasteanu

M. I. Sr. Gobernador Civil de la Prov.a de Navarra

Dr 7

Ligenera

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 17 de Octbre de 1913
El Ingeniero Jefe,
Javier Peña

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA - ALAVA, NAVARRA, GUIPÚZCOA

Informe

Ilmo Sr Gobernador Civil

De conformidad con lo dispone el caso 3.º del art.º 93 del Reglamento vigente, procede se admita la renuncia voluntaria del registro Lauratbat - n.º 3 (n.º 2244) del término de Aniz (Bastan) devolviéndose el importe del depósito al interesado, cancelándose el expediente, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial, notificándose al interesado y haciéndose la declaración de franco y registrable del terreno, cuando sea firme el decreto de V. E. cancelando el expediente.

V. E. sin embargo resolverá

San Sebastian 17 Octubre 1913

El Ingeniero Jefe
Javier Peña

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA - ALAVA, NAVARRA, GUIPÚZCOA

Con esta fecha se remite al Gobierno Civil de
San Sebastian 17 de Octubre de 1913
El Ingeniero Jefe,
Javier Peña

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA - ALAVA, NAVARRA, GUIPÚZCOA

Pro-

Providencia } Visto la instancia que ante este Gobierno ha presentado Don Sebastián Garteazcua, vecino de esta ciudad, renunciando el registro minero nº 2242, titulado "Lauzak-bak nº 3" sito en términos de Arin, (Bartan) Visto los informes de la Jefatura de minas del distrito, y el caso 3º del artº 93 del Reglamento de 16 de Enero de 1905, se admite la renuncia voluntaria de dicho registro minero, devolviéndose el importe del depósito al interesado, cancelándose este expediente, publicándose esta providencia en el Boletín Oficial, notificándolo así bien al interesado y haciéndose la declaración de franco y registrable el terreno tan pronto sea firme este decreto, cumpliéndose cuanto dispone el artº 1º del de 13 de Abril último.

Pamplona 31 Octubre de 1913

El Gobernador.

Alfredo Melendez

Diligencia } En esta fecha se notifica al interesado á la Jefatura de minas y á la Delegación Especial de Hacienda

Pamplona 31 Obre 1913

El Jefe de Fomento.

Grijalvo Martinez

8

31 Obre 1913

nº 1122

Al Sr. Delegado Lgl. de Hacienda.

De conformidad con lo que me tiene propuesto la Jefatura de Minas del distrito he acordado con fecha de hoy admitir á Don Sebastián Garteanna la renuncia que tiene solicitada del registro minero Laurak-bak nº 3º nº 2244 sito en términos de Arix (Bartan) y por tanto es adjunto la carta de pago nº 21 de entrada y 43 de registro fecha 31 Mayo última por Pesetas 20'30 á fin de que este importe sea pagado á Don Sebastián Garteanna, vecino de esta capital.

Dios

Fecho

9

31 Obre 1913.

nº 1132

Al Sr. Gyo Jefe de minas.
S. Sebastián.

De conformidad con lo que V.S. me tiene informado he acordado contestar que hoy admití á D. Sebastián Gartzarena vecino de esta capital, la renuncia de la mina "Larrak-bak-nº3" nº 22444, sita en terminos de Arier (Bastan) devolviéndole el importe del Deposito constituido, cancelándose el expediente; publicándose la providencia en el Boletin Oficial notificándose al interesado, y haciendo la declaración de franco y registrable tan pronto sea firme dicho decreto, cumpliéndose en cuanto previene el art. 1º del de 18 abril 1913.

Dios
Pella

10

21 Octubre 1913
nº 1171

Dn Sebastian Gaztarena.

De conformidad con lo que me tiene propuesto la Jefatura de Minas del Distrito, he acordado con fecha de hoy admitir á V. la renuncia que tenía solicitada del registro minero Laurak-bat nº 3. nº 2244.

Dios
[illegible]

11